

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSPORTE DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL PARA EL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA” (CONTR.:2022/970976)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Tomás Burgos Gallego, en su calidad de Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto 114/2022, de 29 de julio, en virtud de lo dispuesto por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 29, de 12 de febrero de 2020), sobre delegación de competencias, actuando en nombre y representación de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

De otra parte, D Carlos Andrés Fernández Fernández, con D.N.I./N.I.E./pasaporte ██████████, actuando en representación de TÉCNICAS Y LOGÍSTICA DE MENSAJERÍA Y TRANSPORTE, S.L., con N.I.F. B90238858, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía Dña. María del Carmen Vela Fernández, mediante escritura de fecha 17 de diciembre de 2015, bajo el nº 2499 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 27 de noviembre de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (en adelante CPIDSSA) de fecha 6 de marzo de 2023.

¹Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

²A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA⁸ 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

TOMAS BURGOS GALLEGO		18/10/2023 09:31:54	PÁGINA: 1 / 7
CARLOS ANDRES FERNANDEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZiBnDE4MiFhY2VkMjIiSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de CPIDSSA con fecha 4 de abril de 2023 (Informe n.ºAJ-CPIDSSA 2023/49).

TERCERO.- La Intervención Delegada de CPIDSSA de la Junta de Andalucía, con fecha 4 de mayo de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 8 de mayo de 2023, por importe de ciento once mil setecientos setenta y nueve euros con setenta céntimos (111.779,70 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de CPIDSSA de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 10 de mayo de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de CPIDSSA de fecha 15 de septiembre de 2023, a la empresa TÉCNICAS Y LOGÍSTICA DE MENSAJERÍA Y TRANSPORTES, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía con fecha 28 de septiembre de 2023.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Carlos Andrés Fernández Fernández, en nombre y representación de TÉCNICAS Y LOGÍSTICA DE MENSAJERÍA Y TRANSPORTES, S.L. se compromete a la realización del contrato de SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSPORTE DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL PARA EL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, por procedimiento Abierto, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

El contratista deberá justificar documentalmente la utilización de mecanismos de protección en la ropa de trabajo de las personas que ejecuten el servicio de mensajería.

Para la comprobación por parte del responsable del contrato de la condición especial de ejecución, la entidad adjudicataria deberá certificar con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato haber entregado

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

TOMAS BURGOS GALLEGO		18/10/2023 09:31:54	PÁGINA: 2 / 7
CARLOS ANDRES FERNANDEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	noZ7MZiBiNDE4MjFhY2VkMjIiSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



chaqueta con protecciones, guantes con protecciones y casco homologado al personal que realice los servicios de mensajería con moto.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de ciento once mil setecientos setenta y nueve euros con setenta céntimos (111.779,70 €), al que le corresponde un IVA de (21%) veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (23.473,74 €), importe total (IVA incluido) ciento treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (135.253,44 €)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2023	0100010000 G/11A/22201/00 01	18.629,95 €	3.912,29 €	22.542,24 €
2024	0100010000 G/11A/22201/00 01	37.259,90 €	7.824,58 €	45.084,48 €
2025	0100010000 G/11A/22201/00 01	37.259,90 €	7.824,58 €	45.084,48 €
2026	0100010000 G/11A/22201/00 01	18.629,95 €	3.912,29 €	22.542,24 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes son los siguientes:⁴

³En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

TOMAS BURGOS GALLEG0		18/10/2023 09:31:54	PÁGINA: 3 / 7
CARLOS ANDRES FERNANDEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZiBiNDE4MiFhY2VkMiSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Servicio	Medio de transporte	Concepto facturable	Precio ofertado por TECNICA Y LOG MENSAJ Y TRANSP (€), sin IVA
A) SERVICIOS LOCALES REALIZADOS EN EL DÍA	Motocicleta:	Por dirección de recogida de documentación (sede administrativa o judicial)	1 2,69 €
		Por dirección de entrega de documentación (sede administrativa o judicial)	2 2,69 €
		Por dirección de devolución de copias selladas (sede administrativa)	3 2,69 €
		Tiempo de espera, por cada minuto a partir del quinto minuto	4 0,22 €
		Exceso de peso (por Kg. Adicional o fracción, a partir del quinto kg.)	5 1,60 €
		Exceso de medidas (por documentos de tamaño superior a 40x30x20 cm.)	6 1,60 €
	Furgoneta o coche:	Por dirección de recogida de documentación (sede administrativa o judicial)	7 8,90 €
		Por dirección de entrega de documentación (sede administrativa o judicial)	8 8,90 €
		Por dirección de devolución de copias selladas (sede administrativa)	9 8,90 €
		Por cada media hora, o fracción, a partir de la primera hora y media de servicio, por causa no imputable al contratista	10 7,90 €
B) OTROS SERVICIOS REALIZADOS EN EL DÍA	Motocicleta:	Por dirección de recogida de documentación (sede administrativa o judicial)	11 2,69 €
		Por dirección de entrega de documentación (sede administrativa o judicial)	12 2,69 €
		Por dirección de devolución de copias selladas (sede administrativa)	13 2,69 €
		Tiempo de espera, por cada minuto a partir del quinto minuto	14 0,22 €
		Exceso de peso (por Kg. Adicional o fracción, a partir del quinto kg.)	15 1,60 €
		Exceso de medidas (por documentos de tamaño superior a 40x30x20 cm.)	16 1,60 €
	Furgoneta o coche:	Por kilómetro recorrido fuera del término municipal de Sevilla capital	17 0,50 €
		Por dirección de recogida de documentación (sede administrativa o judicial)	18 8,90 €
		Por dirección de entrega de documentación (sede administrativa o judicial)	19 8,90 €
		Por dirección de devolución de copias selladas (sede administrativa)	20 8,90 €
		Por cada media hora, o fracción, a partir de las primeras 3 horas de servicio, por causa no imputable al contratista	21 7,90 €
		Por kilómetro recorrido fuera del término municipal de Sevilla capital	22 0,58 €
C) SERVICIOS NACIONALES A REALIZAR EN 24 HORAS	Motocicleta/Coche	Por dirección de recogida de documentación en sede administrativa	23 2,20 €
		Por dirección de entrega en Juzgados y Tribunales de capitales de Andalucía (excepto Sevilla) y Madrid capital	24 7,00 €
		Por dirección de devolución de copias selladas (sede administrativa)	25 7,00 €
		Por dirección de entrega en Juzgados y Tribunales del resto de capitales en territorio peninsular	26 8,00 €
		Por dirección de devolución de copias selladas a la sede administrativa	27 8,00 €
		Por dirección de entrega en Juzgados y Tribunales de cualquier municipio peninsular (excepto capitales)	28 8,00 €
		Por dirección de devolución de copias selladas a la sede administrativa	29 8,00 €
		Por kilogramo adicional o fracción, a partir del quinto kg.	30 0,60 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 36 meses, iniciándose el 1 de noviembre de 2023. El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses adicionales.

CUARTA.- Programa de trabajo⁶

La persona contratista no está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 1 de agosto de 2023, una garantía definitiva⁷ por importe de 5.588,99 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo

⁵En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁶Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

⁷Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

TOMAS BURGOS GALLEGO			18/10/2023 09:31:54	PÁGINA: 4 / 7
CARLOS ANDRES FERNANDEZ FERNANDEZ				
VERIFICACIÓN	ndZ7MZjBINDE4MiFhY2VkmJiSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



de depósito nº T001410603996, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 15 días, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en la cláusula 22 del PCAP y en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

TOMAS BURGOS GALLEGO		18/10/2023 09:31:54	PÁGINA: 5 / 7
CARLOS ANDRES FERNANDEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	noZ7MZiBiNDE4MjFhY2VkMjIiSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁸, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

⁸ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

TOMAS BURGOS GALLEGO		18/10/2023 09:31:54	PÁGINA: 6 / 7
CARLOS ANDRES FERNANDEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	noZ7MZiBiNDE4MiFhY2VkMjIiSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Tomás Burgos Gallego

Fdo.: Carlos Andrés Fernández Fernández



Modelo de formalización electrónica de contrato

7

TOMAS BURGOS GALLEGO		18/10/2023 09:31:54	PÁGINA: 7 / 7
CARLOS ANDRES FERNANDEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZiBnDE4MiFhY2VkMjIiSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	